



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2020-00242-00

Por lo que el término para pronunciarse se contará así:

FECHA	SUCESO	DÍA
21 de octubre de 2020	Entrega de la correspondencia a las 8:42 a.m.	Miércoles
22 de octubre de 2020	Primer día hábil	Jueves
23 de octubre de 2020	Primer día hábil	viernes
24 de octubre de 2020	Día inhábil	Sábado
25 de octubre de 2020	Día inhábil	Domingo
26 de octubre de 2020	Primer día de traslado	Lunes
27 de octubre de 2020	Segundo día de traslado	Martes
28 de octubre de 2020	Tercer día de traslado	Miércoles
29 de octubre de 2020	Cuarto día de traslado	Jueves
30 de octubre de 2020	Quinto día de traslado	Viernes
31 de octubre de 2020	Días inhábil	Sábado
01 de noviembre de 2020	Día inhábil	Domingo
02 de noviembre de 2020	Día inhábil	Lunes
03 de noviembre de 2020	Sexto día de traslado	Martes
04 de noviembre de 2020	Séptimo día de traslado	Miércoles
05 de noviembre de 2020	Octavo día de traslado	Jueves
06 de noviembre de 2020	Noveno día de traslado	Viernes
07 de noviembre de 2020	Día inhábil	Sábado
08 de noviembre de 2020	Día inhábil	Domingo
09 de noviembre de 2020	Décimo día de traslado	Lunes

Se hace claridad, que la demandada informa que el señor JOSÉ RICARDO MURIEL MORENO, su hermano, fue secuestrado presuntamente por las disidencias de las FARC.

En consecuencia, y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR AL EXPEDIENTE, la contestación de la demanda y la excepción planteada por la señora LEYDI YURANI MORENO a través de apoderada judicial, para ser tenida en cuenta en su debida oportunidad.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA, a la Dra. BLANCA INES DOMÍNGUEZ PULGARÍN con T.P. No. 304.894 del C.S. de la J., como apoderada principal y al Dr. JUAN CAMILO LIS NATE, portador de la T.P. No. 236.675 del C.S. de la J. como apoderado suplente, quienes representarán a la señora LEIDY YURANI MORENO, en los términos en el conferidos.

TERCERO: ANEXAR al presente proceso el escrito allegado por la apoderada demandante donde descurre el traslado de la excepción planteada por la parte pasiva -Leydi Yurani Moreno.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente providencia **PASESE A DESPACHO**, para realizar los pronunciamientos que correspondan, respecto del recurso planteado.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2020-00242-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **19 NOV 2020** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No **131**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario